Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

DECRETO No. 275

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 84 de la Ley Municipal, la LXIII Legislatura autoriza al Ayuntamiento Municipio San Francisco de Tetlanohcan, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto del predio urbano denominado "TOCHAPANCUENTLA"; ubicado en el Barrio de Jesús Municipio de San Francisco Tetlanohcan, celebrar contrato de donación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, a través de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, para la construcción y ampliación de la Escuela Primaria Bilingüe Telpochkali, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: Diez metros cincuenta centímetros, linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez;

AL SUR: Once metros, linda con Francisco Cipriano Cuapio Garza;

AL ORIENTE: Ciento cuarenta y cuatro metros, linda con Escuela Primaria Telpochkali, y

AL PONIENTE: Ciento cuarenta y cuatro metros, linda con Ismael Tecuapacho Texis.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, acredita la propiedad con la Escritura número dieciocho mil cuatrocientos noventa y uno, de fecha once de octubre del año dos mil diecinueve, signada por la Licenciada María Elena Macías Pérez, notario número dos del Distrito de Hidalgo, Tlaxcala, constando en el sello registral RP84AM-73EY92-XD83G6, número de trámite TR-27HW3-8EP49-2, expedido por la Dirección de Notaría y Registros Públicos del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye a la encargada de la Secretaria Parlamentaria de esta Soberanía, para que, una vez publicado este Decreto, lo notifique al Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, para los efectos conducentes.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

C. MARÍA ISABEL CASAS MENESES.-DIP.
PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LUZ
GUADALUPE MATA LARA.- DIP.
SECRETARIA.- Rúbrica.- C. PATRICIA
JARAMILLO GARCÍA.- DIP.
SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.

GOBERNADOR DEL ESTADO MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ Rúbrica y sello

SECRETARIO DE GOBIERNO JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



